

**ANALISIS DEL SECTOR  
PROCESOS DE CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA SUMINISTRO DE METODOS  
ANTICONCEPTIVOS Y LIQUIDOS ENDOVENOSOS (SOLUCION SALINA), DE ACUERDO  
CON LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA  
RED DE SALUD DEL CENTRO ESE**

En observancia de los criterios desarrollados por Colombia Compra Eficiente en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEEC-01<sup>1</sup>, y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02<sup>2</sup>, se efectúa análisis del sector en el siguiente sentido:

### 1. ASPECTOS GENERALES

La Red de Salud del CENTRO E.S.E, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

La Red de Salud del centro ESE, se reitera, es una entidad cuya función principal es la atención y prestación de servicios de salud, en cumplimiento de principios constitucionales, que orientan a la prestación de los servicios públicos de la salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y la efectiva prestación de los servicios de Salud.

Por consiguiente, y en aras de garantizar el fin señalado, la Red de Salud centro ESE requiere contratar el suministro de métodos anticonceptivos y líquidos endovenosos (solución salina)

la Red de Salud del Centro ESE requiere contratar con persona natural o jurídica, el suministro de *métodos anticonceptivos*, de acuerdo con las necesidades del PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA de Atención en Planificación Familiar a hombres y mujeres, con el propósito de garantizar la atención continua, oportuna y eficiente a la población del municipio de Santiago de Cali que demanda este tipo de atención; donde los grandes beneficiarios son todos los hombres y mujeres en edad fértil que residen en el área de influencia de la Red de Salud del Centro ESE.

El Proceso de Atención Intrahospitalaria, tiene por objeto, *“Prestar servicios de salud intrahospitalarios orientados a estabilizar al paciente y mejorar su estado de salud, mediante el cumplimiento de requisitos en una cultura de seguridad del paciente”*. Se encuentra conformado por los subprocesos de Urgencias, Partos y Hospitalización.

Para que el proceso de atención intrahospitalaria pueda cumplir con este objetivo, requiere, entre otras cosas, realizar la administración de líquidos intravenosos en la atención de pacientes con enfermedades agudas, con el objetivo de mantener y conservar el volumen extracelular, a la vez que mantener normal el equilibrio electrolítico y lograr adecuada perfusión tisular.

El manejo de líquidos endovenosos, constituye una de las medidas terapéuticas más importantes y utilizadas con mayor frecuencia en el servicio de urgencias; su importancia radica en la corrección del equilibrio hidroelectrolítico que presenta todo paciente en estado crítico. Por lo tanto, es imprescindible un manejo adecuado con líquidos con la finalidad de: mejorar el volumen

<sup>1</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_regimen\\_especial.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_regimen_especial.pdf)

<sup>2</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_elaboracion\\_estudios.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

sanguíneo circulante; aumentar el gasto cardíaco y mejorar el transporte de oxígeno, para mantener el volumen intravascular y la perfusión tisular.

Dado lo anterior, la ESE requiere contratar con persona natural o jurídica, el suministro de líquidos para uso endovenoso, de acuerdo con las necesidades de los servicios intrahospitalarios de realizar una atención continua, oportuna y eficiente a la población del municipio de Santiago de Cali que demanda este tipo de atención.

### 1.1. OBJETO

El contratista se compromete a suministrar métodos anticonceptivos y líquidos endovenosos (solución salina), de acuerdo con las condiciones, características y cantidades requeridas por la Red de Salud del Centro ESE

**PARAGRAFO I:** Los métodos anticonceptivos y líquidos endovenosos requeridos por la Red de Salud del Centro ESE se detallan a continuación en cuadro anexo, el cual contiene la descripción, cantidades, unidad de medidas, así, como las características requeridas de los mismos.

| CODIGO | NOMBRE                             | UNIDAD | CANTIDAD | CARACTERISTICAS ESPECIFICAS  |
|--------|------------------------------------|--------|----------|--|
| 115977 | DEPO (MEDROXIPROGESTERONA ACETATO) | UN     | 300      | MEDROXIPROGESTERONA ACETATO SUSPENSION INYECTABLE 150 MG / ML  |
| 115946 | IMPLANON                           | UN     | 100      | VARILLA DE PLÁSTICO, BLANDA, Y FLEXIBLE, QUE MIDE 4 CM DE LONGITUD Y 2 MM DE DIÁMETRO QUE CONTIENE 68 MILIGRAMOS DEL PRINCIPIO ACTIVO ETONOGESTREL |
| 115948 | SOLUCION SALINA NORMAL X 100 ML    | UN     | 5000     | CLORURO DE SODIO 0,9%, SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN INDOVENOSA   |
| 115943 | SOLUCION SALINA NORMAL X 500CC     | UN     | 7000     | CLORURO DE SODIO 0,9%, SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN INDOVENOSA   |
| 115944 | CONDON - PRESERVATIVO              | UN     | 20040    | ANTICONCEPTIVO DE BARRERA HECHO DE LÁTEX Y POLIURETANO   |

**PARAGRAFO II:** Calidad de los métodos anticonceptivos y líquidos endovenosos requeridos por la ESE Centro: Los métodos anticonceptivos y los líquidos endovenosos a suministrar deben cumplir con los siguientes estándares de calidad: **1)** Certificado Registro INVIMA **2)** Laboratorios con certificación BPM. **3)** Ficha Técnica del insumo. **4)** Fecha de vencimiento superior a 12 meses, a la fecha de adquisición.

**PARAGRAFO III:** Los métodos anticonceptivos y líquidos endovenosos serán suministrados por el contratista, de acuerdo a los requerimientos que realice la Red de Salud del Centro E.S.E.

**PARAGRAFO IV:** El suministro incluye, el servicio de transporte sin costo adicional.

## 1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| CODIGO UNSPSC   | DESCRIPCION   |
|---|---|
| 51141500, 51141600, 51141700,<br>51141800, 51141900, 51142000, 51142100,<br>51142200, 51142300, 51142400, 51142500,<br>51142600, 51142700, 51142800, 51142800 | suministro de material farmacéutico para todas las IPS      |
| 42141500, 42142100, 42142300,<br>42142400 42142500, 42142600,<br>42143100, 42171600,<br>42171700, 42171900, 42172000,<br>42172100,<br>42172200                | suministro de material médico quirúrgico para todas las IPS |

## 2. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR

El sector farmacéutico, corresponde al sector secundario o industrial de la economía colombiana, el cual incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos.

El sector farmacéutico es la actividad económica relacionada con la fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.

Los dispositivos médicos por su parte son los componentes fundamentales en la prestación de los servicios de salud alrededor del mundo, ya que por medio de estos se pueden tratar las enfermedades y dolencias que aquejan a los pacientes que acuden a las salas de urgencias. Aquí se agrupan desde las gasas para las curaciones de heridas, hasta los elementos más robustos como las máquinas de rayos X.

La importación, exportación y fabricación de dispositivos médicos en Colombia están regulados por el Decreto 4725 de 2005, en donde se indica que: "Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:

1. Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad;
2. Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia;
3. Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico;
4. Diagnóstico del embarazo y control de la concepción;
5. Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido;
6. Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos." (Capítulo 1 Decreto 4725 de 2005)

Por lo anterior, se entiende que en general los dispositivos médicos enmarcan casi todos los elementos que se utilizan a diario en los hospitales y centros de salud colombianos, con el fin de velar por el bienestar de las personas que allí acuden.

Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México, posición ratificada para mantenerse según los pronósticos a 2024 de Business Monitor International.

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada entre 2020 y 2024 de 5,3% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

## SECTOR FARMACÉUTICO

La cadena productiva de farmacéuticos y medicamentos comprende la producción de principios activos, medicamentos, antibióticos, vacunas, vitaminas y medicamentos biológicos.

La estructura de la cadena de farmacéuticos y medicamentos se caracteriza por la participación de laboratorios nacionales y de laboratorios filiales de empresas transnacionales, los cuales superan los 300 laboratorios.

Todos los medicamentos están elaborados a partir de un componente activo que es una molécula cuya acción en el organismo permite el alivio o cura de una enfermedad. Además del componente activo, los medicamentos incluyen sustancias neutras, conocidos como excipientes. El proceso de obtención de la molécula o componente activo se denomina síntesis y es éste el que previamente requiere de los procesos de investigación y desarrollo en una primera etapa, ya que luego de la obtención y purificación del principio activo se pasa al estudio preclínico y clínico para evaluar la eficacia y seguridad. No todos los medicamentos que constituyen el mercado local de farmacéuticos son producidos en el país. Muchos de ellos son importados directamente de las casas matrices. Los elaborados en los laboratorios ubicados en el país son producidos a través del proceso productivo de formulación y mezcla, y no se llevan a cabo procesos de síntesis de las moléculas activas ni siquiera por los laboratorios multinacionales, quienes importan los componentes activos. Es así como los procesos productivos varían en el orden de las reacciones químicas y en los componentes utilizados según se requiera para cada medicamento (DNP, 2004). Dentro de los actores claves de la cadena se encuentran: los centros de Investigación y desarrollo quienes lideran proyectos de Investigación básica y aplicada como recursos clave y diferenciador en la cadena farmacéutica para el desarrollo de nuevos productos, la síntesis de nuevas moléculas, aplicaciones, y estudios clínicos.

### 4.1 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

La producción total del sector farmacéutico en Colombia es de 7.975 miles de millones de pesos. Se observa, una tendencia creciente en los últimos años, que puede ser interpretada como señal de estabilidad económica en el entorno.

Participación de la producción anual del sector en el PIB nacional

En general puede afirmarse que el sector farmacéutico ha mostrado reducción de su peso en la economía, dónde la producción ha sido cada vez menor factor determinante en la economía nacional. El sector farmacéutico para 2016 contribuyó a la economía con el 0.93% de la producción total, una suma no determinante que podría justificar el esfuerzo de llevar al sector a un modelo bioeconómico.

Fuente [https://www.dnp.gov.co/Crecimiento-Verde/Documents/ejes-tematicos/Bioeconomia/Informe%202/ANEXO%205\\_An%C3%A1lisis%20sector%20farmaceutico.pdf](https://www.dnp.gov.co/Crecimiento-Verde/Documents/ejes-tematicos/Bioeconomia/Informe%202/ANEXO%205_An%C3%A1lisis%20sector%20farmaceutico.pdf)

A continuación, se presenta un análisis del comportamiento del sector a nivel nacional en los últimos años, para tal efecto se menciona el ranking en el que aparecen las 35 primeras empresas de servicios de aseó en el país por nivel de ventas. La actividad desaceleró de nuevo su crecimiento, pero logró aumentar su eficiencia operativa, lo que finalmente redundó en un aumento de la rentabilidad del negocio.

A continuación, se presenta un ranking de laboratorios farmacéuticos en Colombia en el año 2018:

Tecnoquímicas y sus subordinadas Tecnofarma y Tecnofar TQ mantuvieron su liderazgo frente a Abbott Laboratories Colombia y sus filiales Lafrancol y Lafrancol Internacional, mientras que al tercer lugar ascendió Sanofi-Aventis de Colombia y su subordinada Genfar al superar a Bayer. Posteriormente se situó el grupo conformado por Procaps, C.I. Procaps y C.I. Naturmega, seguido de Productos Roche; de Merck conjuntamente con sus filiales MSD Colombia y MSD Salud Animal; y de Novartis y su filial Laboratorios Alcon de Colombia. Más atrás se posicionaron Laboratorios Baxter, Pfizer, Jansen Cilag, C.I. Farmacápsulas y su subordinada Novamed, Eli Lilly Interamerica, el Grupo Calvar con Laboratorios La Sante, Pharmetique y Mundial Farmacéutica, Fresenius Kabi Colombia conjuntamente con Fresenius Medical Care Colombia, Abbvie, Boehringer Ingelheim, Novo Nordisk Colombia, Glaxosmithkline Colombia, Scandinavia Pharma, y Astrazeneca Colombia.

Colombia es el tercer país latinoamericano con el mercado más grande de dispositivos médicos luego de Brasil y México. Este sector aporta el 2,7% del PIB colombiano, porcentaje que ha ido en declive desde el 2013 donde aportaba el 4,9% de acuerdo a un estudio de GHI (Global Health Intelligence)

Por otro lado, las importaciones de dispositivos médicos son las que más se mueven, en donde cerca del 35% del total de importaciones del sector provienen de Estados Unidos, según Marisol Sánchez, directora de la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la salud de la ANDI, **Colombia está consolidado como el tercer mercado de farmacéuticos en Latinoamérica**, debido a su creciente industria manufacturera y la llegada de múltiples jugadores globales.

Mercado de farmacéuticos en Latinoamérica 2019 (USD Miles de millones)

| País            | 2019          |
|-----------------|---------------|
| Brasil          | 22.665        |
| México          | 10.696        |
| <b>Colombia</b> | <b>4.795</b>  |
| Argentina       | 4.590         |
| Chile           | 2.488         |
| Perú            | 1.394         |
| Ecuador         | 1.324         |
| Costa Rica      | 0.979         |
| Guatemala       | 0.962         |
| Panamá          | 0.800         |
| Honduras        | 0.664         |
| El Salvador     | 0.577         |
| Cuba            | 0.463         |
| <b>Total</b>    | <b>57.237</b> |

Fuente: Business Intelligence International

Es una de las principales ciudades farmacéuticas de Latinoamérica. Concentra 66% de los fabricantes de medicamentos, 65% de los mayoristas de medicinas, 49% de los empleos del sector, 47% de las exportaciones y 87% de las importaciones farmacéuticas de Colombia.

Adicionalmente cuenta con un clima favorable para el manejo y fabricación de farmacéuticos, con una temperatura anual promedio de 14°C y sin estaciones, la cual genera ahorros en costos de producción y energía.

Simultáneamente en Bogotá se localizan los tomadores de decisiones más relevantes del país y se encuentra la sede de la entidad de vigilancia y control de medicamentos en Colombia



(INVIMA), la cual es una entidad de referencia internacional, calificado con el máximo rango de la Organización Panamericana de la Salud.

## SECTOR DE INSUMOS MÉDICOS

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los dispositivos médicos se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los dispositivos médicos. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los dispositivos médicos han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y dispositivos médicos que se constituyen en parte fundamental en la prestación de los servicios de salud, y que son afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector.

El mercado local es preponderantemente abastecido de dispositivos e insumos importados; esto en razón a la dependencia de la fabricación y desarrollo de productos principalmente en los países desarrollados. Las importaciones provienen principalmente de Estados Unidos y Alemania.

quién además asegura que se abriría mercado en Chile aprovechando el TLC Alianza del Pacífico firmado con Colombia, México, Perú y Chile.

Para 2017 según un informe de la ANDI, la balanza comercial de las exportaciones de dispositivos médicos fue de USD 81.086 decayendo frente a USD 84.283 del 2016. Mientras que las importaciones fueron de USD 1.082.003, también disminuyeron frente a los USD 1.106.201 en el año 2016.

## 3. PERSPECTIVA LEGAL Y ORGANIZACIONAL

Si bien es cierto la Red de Salud Centro – ESE, en su Estatuto de Contratación Acuerdo N° 1.02.09.2014 contempla la adquisición de medicamentos como una forma de contratación directa en el artículo 44... “*Contratos para el servicio público de salud o misionales, tales como: Dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos y equipos médicos, compra o venta o permuta de vehículos para transporte de pacientes ...*” también es cierto que el parágrafo 1 del artículo 36 del referido Estatuto además de la Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta y Contratación Directa, contempla la posibilidad de utilizar otras modalidades de selección como las compras electrónicas, que al tenor transcribe lo siguiente:

*“Parágrafo 1: La ESE Centro podrá utilizar además otros mecanismos como la subasta inversa para la conformación dinámica de las ofertas y sistemas de compras electrónicas entendidos como los mecanismos de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente...”*

Adicionalmente en aras de dar cumplimiento a la Resolución 408 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se modifica la Resolución 710 de 2012 modificada por la Resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones, con ocasión al cumplimiento de indicadores del Plan de Gestión que deben presentar los Gerentes o Directores de las Entidades sociales del Estado, dispuso también las compras a través de medios electrónicos como una forma para adquirir los insumos , por lo que E.S.E encuentra pertinente adelantar el proceso.

Así mismo, ha de considerarse la siguiente normatividad :

| NORMA  | TÍTULO   | AÑO              |
|--|--|------------------|
| El Decreto 1782 de 2014  | Por el cual se establecen los requisitos y el procedimiento para las Evaluaciones Farmacológica y Farmacéutica de los medicamentos biológicos en el trámite del registro Sanitario   | 2014             |
| 245 de la Ley 100 de 1993  | Establece que el Gobierno Nacional debe reglamentar el régimen de registro sanitario de los productos cuya vigilancia compete al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, entre ellos, los medicamentos  | 1993             |
| Artículo 89 de la Ley 1438 de 2011   | Establece que el Gobierno nacional expedirá la reglamentación para la aprobación de productos biotecnológicos y biológicos.  | 2011             |
| Decreto 677 de 1995  | Que los avances en biotecnología farmacéutica exigen una complementación de la regulación en los aspectos técnicos para la evaluación de la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos biológicos,  | 1995             |
| CONPES 3697 de 2011 y 155 de 2012  | El Consejo Nacional de Política Económica y Social emitió los documentos sobre política farmacéutica, para el desarrollo comercial de la biotecnología, en los cuales estableció como meta estratégica la inversión y el desarrollo del sector biotecnológico, para lo cual es importante determinar requisitos para la expedición de los registros sanitarios de los medicamentos biológicos.   | 2012             |
| OMS/OPS  | Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud, de la cual hace parte Colombia, en especial en lo relacionado con el ejercicio de comparabilidad, buenas prácticas de manufactura y de farmacovigilancia y estabilidad de vacunas y biológicos   |                  |
| WHA67.21   | Resolución sobre "acceso a los productos bioterapéuticos, incluidos los productos bioterapéuticos similares y garantía de su calidad, seguridad y eficacia", en la cual se insta a los Estados Miembros, entre otras cosas, a establecer o reforzar los marcos normativos nacionales de evaluación y autorización de medicamentos biológicos, con miras a atender las necesidades de salud pública y garantizando que los mismos no constituyan un obstáculo al acceso a productos bioterapéuticos de calidad, seguros y eficaces. |                  |
| Artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, reglamentado por el Decreto 2897 de 2010, mediante oficio 14-180337 del | Que frente al proyecto de decreto se emitió el concepto de abogacía de la competencia de que trata el en el que el Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio concluyó que: esta Superintendencia considera que el proyecto de regulación analizado facilitará el ingreso de competidores al mercado a través  | 2009, 2010, 2014 |

|   |   |      |
|---|---|------|
| 2 de septiembre de 2014,                | de la ruta abreviada, lo cual se traducirá en un beneficio para el consumidor   |      |
| GrrST/N/COL/196 del 19 de julio de 2013 | Que así mismo, la presente propuesta fue notificada a la Organización Mundial del Comercio OMC, mediante documento identificado con la signatura y los resultados de la consulta, indicaron que la reglamentación contenida en el mismo no constituye un obstáculo técnico al comercio  | 2013 |
| Resolución 1606 de 2014                 | Para la evaluación farmacológica de vacunas deberá cumplirse con lo dispuesto en la presente resolución o la norma que la modifique o sustituya, sobre los "Lineamientos técnicos para la presentación de información de vacunas"   | 2014 |
| Decreto 677 de 1995                     | Los estándares de referencia, las especificaciones técnicas y métodos analíticos para producir esta información, en especial la correspondiente al numeral 6.5, serán los contenidos en la última edición vigente de las farmacopeas establecidas en el parágrafo 1 del artículo 22 del presente decreto o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. | 1995 |
| Decreto 2200 de 2005                    | Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones  | 2005 |
| Resolución 1043 de 2006                 | Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.  | 2006 |
| Resolución 2680 de 2007                 | Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1043 de 2006 y se dictan otras disposiciones   | 2007 |
| Decreto 1011 de 2006                    | Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud   | 2006 |
| Decreto 4725 de 2005                    | Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.   | 2005 |

#### 4. PERSPECTIVA TÉCNICA Y COMERCIAL

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en cada uno de los anexos.

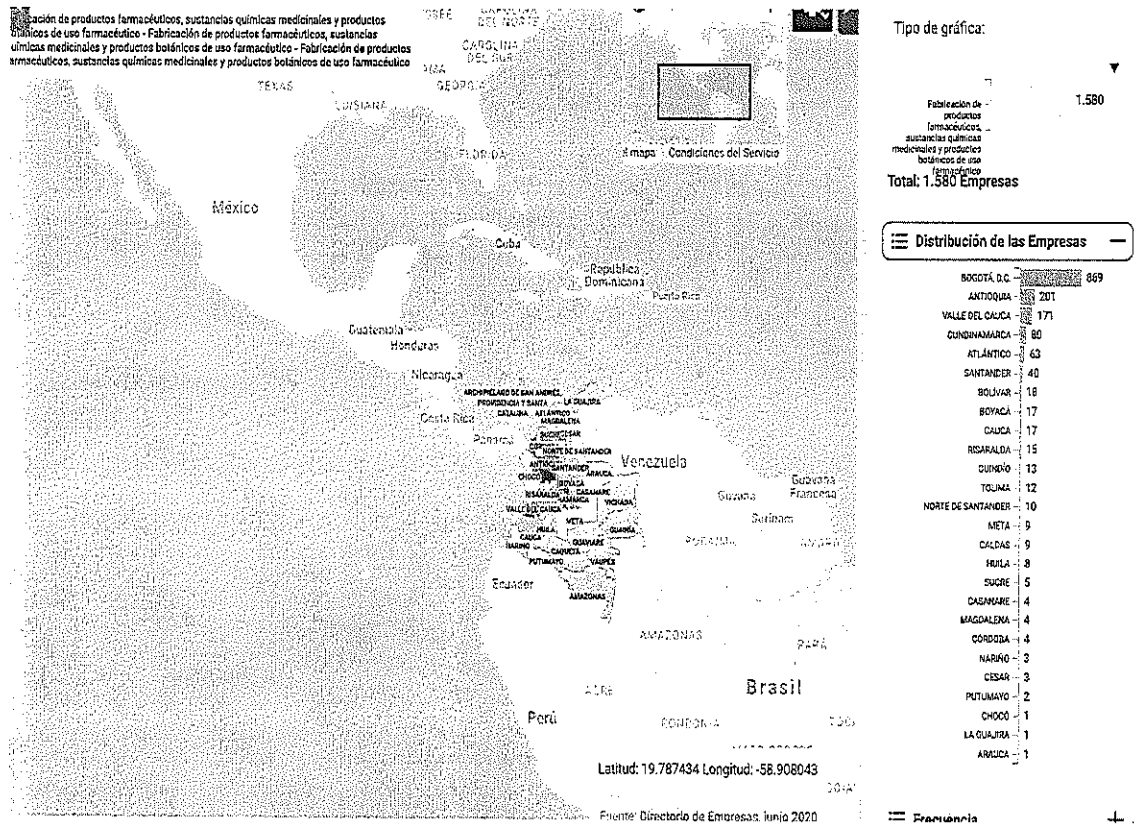
De acuerdo a los insumos a requerir comercialmente el servicio puede ser prestados por empresas que se encuentren registradas dentro de las actividades comerciales 3250 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario) 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador , CIIU 2100, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, así como aquellas que su objeto se lo permita.

#### 5. ANALISIS OFERTA Y DEMANDA

#### QUE EMPRESAS OFRECEN LOS SERVICIOS

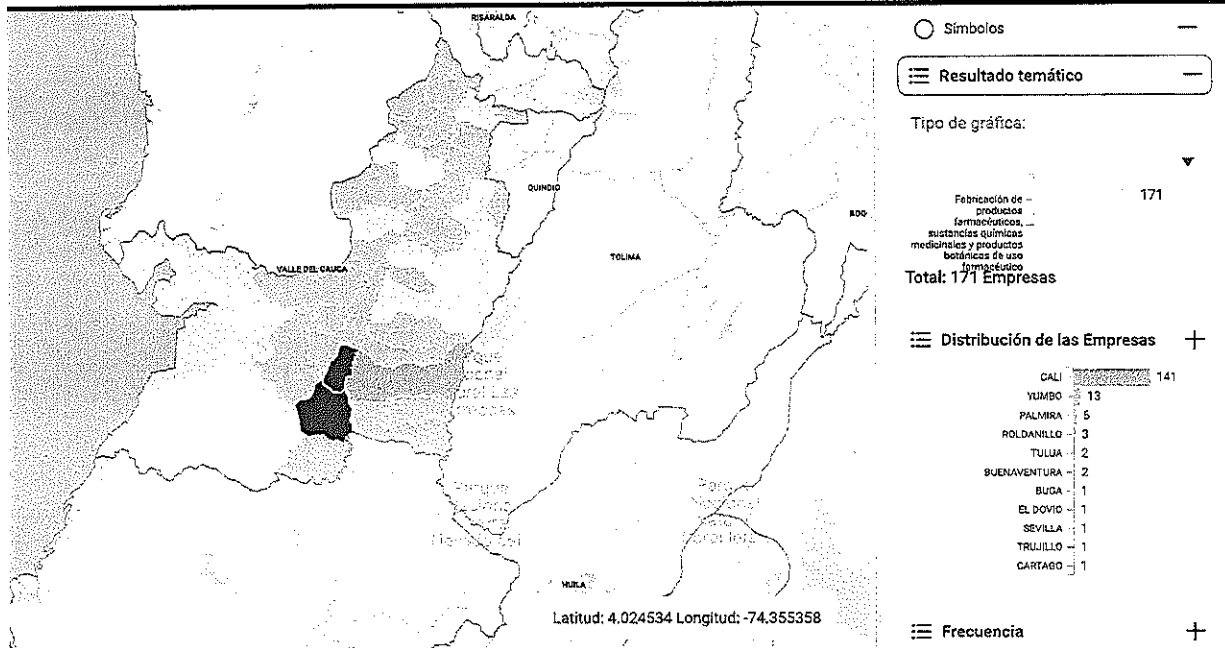


Según el Geovisor del directorio de empresas<sup>3</sup> del DANE se registran alrededor de 1580 empresas registradas en la actividad económica CIU 2100, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.



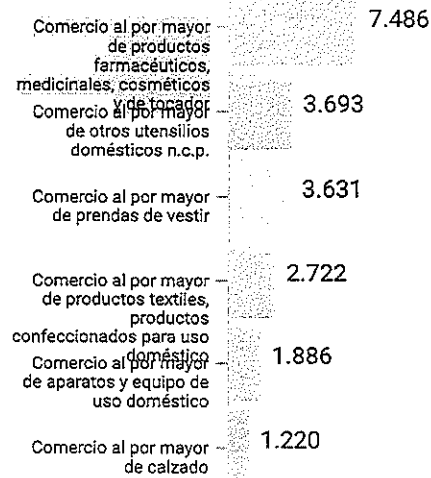
En la región del Valle del Cauca se registran cerca de 171 empresas en la actividad económica descrita, así:

<sup>3</sup> <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/?lt=3.9250378560243&lg=-76.50337497753681&z=10>

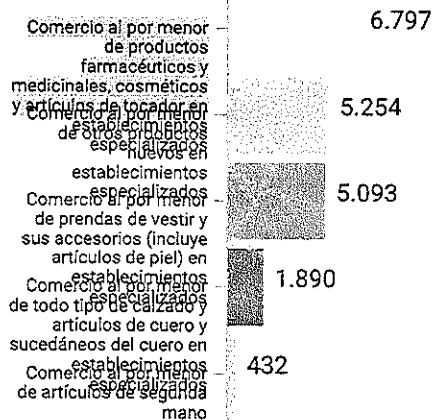


En el mercado existen también empresas registradas con la actividad económica CIIU 4645 Y 4773 denominadas Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

De acuerdo al portal de Geodivisor del DANE se presentan en Colombia alrededor de 7.486 empresas registradas en la actividad comercial Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador :



Y respecto a la actividad Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, se registran cerca de 6797 empresas.



En el siguiente listado se encuentran algunas de las empresas en Colombia y en la región dedicadas a la comercialización de estos productos.

|  |
|--|
| NORSTRAY NUART S.A.S. NIT. 900.519.323 - 8 |
| SOLINSA G.C. S.A.S. NIT. 900580962-2       |
| PERAFAN BONILLA S.A.S. NIT. 800158489-9    |



|  |
|--|
| IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIO S.A NIT. 803513448-9  |
| MEDIVALLE SF SAS NIT. 900517932-4  |
| QUIRON PHARMA SAS NIT. 901006078-1   |
| ALFA TRADING S.A.S NIT. 830041488-7  |
| PROVEMEDICAS LTDA NIT. 800227038-7   |
| ENSALUD COLOMBIA S.A.S. NIT. 00596447-0  |
| JOSE ANTONIO ERASO RIVAS NIT. 5199626-3  |
| ALLERS S.A. NIT. 890312452-4   |
| GUIRO DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT. 900781024-1   |
| DISTRIBUIDORA SICMAFARMA S.A.S. NIT. 900332426-3   |
| COMERCIALIZADORA IMPOCOR SAS NIT. 900512976-5  |
| CASA DENTAL GABRIEL VELÁSQUEZ & CIA S.A.S. NIT. 890300417-4  |
| CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA. NIT 800071243-9   |
| LA MUELA S.A.S   |
| FARMART LTDA. IPS NIT 900.432.887-4  |
| DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S.<br>NIT : 828002423-5              |
| DISTRIBUCIONES OCCIFARMA S.A.S. NIT. 805031077-1   |
| ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.<br>PROASEPSIS S.A.S. NIT. 860534045-3 |
| DISTRIBUCIONES QUIRURMED SAS NIT. 800112970-2  |
| ALKAMEDICA S.A.S. NIT. 900113048-3   |
| MG GROUP S.A.S NIT 900993356   |
| INVER RETOS S.A.S NIT 900595446  |

#### CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD

La ESE Centro adelantó la búsqueda de procesos de contratación similar al objeto del presente proceso, como resultado se enuncian los siguientes contratos,

| NUMERO PROCESO   | OBJETO  | VALOR      | PLAZO   | OTROS: | MODALIDAD DE CONTRATACION | FUENTE  |
|------------------|---|------------|---------|--------|---------------------------|---------|
| 1-05-04-001-2021 | EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS Y LÍQUIDOS ENDOVENOSOS (SOLUCIÓN | 80.076.720 | 17 dias | n/a    | COMPRA ELECTRONICA        | SECOP 2 |

|               |   |                |         |     |                               |         |
|---------------|---|----------------|---------|-----|-------------------------------|---------|
|               | SALINA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE |                |         |     |                               |         |
| OC 2020-572_2 | COMPRA LIQUIDOS Y ANTICONCEPTIVO  | 45.296.300 COP | 60 DIAS | N/A | CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL | SECOP 2 |
| OC 2020-344   | COMPRA ANTICONCEPTIVOS  | 2.610.000 COP  | 60 DIAS | N/A | CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL | SECOP 2 |

Como se demuestra la Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios referidos, contratos los cuales han satisfecho las necesidades pretendidas, se han ejecutado en normalidad, el recibo a satisfacción por parte de los supervisores ha sido la generalidad en cada uno de los procesos, a la fecha no se presenta reclamación alguna a los contratistas por incumplimientos a sus obligaciones.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas, han adelantado procesos de selección con similar objeto contractual.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado se encuentran:

| ANO  | OBJETO   | CONTRATANTE                                    | PROCESO                                 | CTO                     | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR           |
|------|--|--|---|-------------------------|--------------------|-----------------|
| 2021 | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.  | HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.     | HUS-SO-006-2021                         | HUS-SO-006-2021         | 143 días           | \$415.548.035   |
| 2020 | ADQUISICIÓN DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS MODERNOS DE LARGA DURACIÓN NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, COMO ESTRATEGIA PARA LA DEMANDA OPORTUNA A LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, CON ENFOQUE DE DERECHOS, PARA MUJERES ADOLESCENTES Y MUJERES EN EDAD FÉRTIL VULNERABLES, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ PARA LA VIGENCIA 2020 | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ | RÉGIMEN ESPECIAL - CONTRATACIÓN DIRECTA |                         | 12 MESES           | \$19.800.000    |
| 2016 | COMPRA DE MEDICAMENTOS ANTICONCEPTIVOS PARA LA ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN REALIZADAS POR SALUD ESE  | CASANARE - E.S.E. SALUD YOPALRESÚM ENBUSCAR    | REGIMEN ESPECIAL                        | CTO 500.13.27 8 DE 2016 | 4 MESES            | \$21.663.435.00 |



|      |   |  |   |             |         |                |
|------|---|--|---|-------------|---------|----------------|
| 2019 | COODESURIS SE COMPROMETE A ADMINISTRAR BAJO LA MODALIDAD INSOURCING EL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL; Y A SUMINISTRAR, A TRAVÉS DE LAS FIGURAS DE CÁPITA Y EVENTO, LOS MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGÍA Y DEMÁS INSUMOS QUE REQUIERA EL HOSPITAL | RISARALDA - E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - APIA | RÉGIMEN ESPECIAL - CONTRATACIÓN DIRECTA | 001-2021 AC | 3 MESES | \$ 142.000.000 |
|------|---|--|---|-------------|---------|----------------|

La anterior información que resulta relevante para evidenciar las necesidades de otras entidades respecto del objeto del presente proceso, plazo y las sumas contratadas.

De acuerdo al análisis del sector realizado conforme a las pautas al inicio mencionadas, se encuentra conveniente contratar la prestación de los servicios requeridos, con proveedor, que cuente con capacidad técnica, jurídica, administrativa, operativa, y experiencia suficiente en la prestación de los servicios requeridos.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los cinco días (5) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

  
JOSE ROBERTO FONTALVO  
Subgerente Administrativo y Financiero  
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.